

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se hace pública la relación de centros docentes en los que tendrá prioridad para ser admitido el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y enseñanzas de educación secundaria y el que siga programas deportivos de alto rendimiento.*

El artículo 3 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA núm. 40, de 25 de febrero 2011), establece que las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación determinarán los centros docentes en los que tendrá prioridad para ser admitido el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y enseñanzas de educación secundaria y el que siga programas deportivos de alto rendimiento.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Determinar la relación de centros a los que se refiere el párrafo anterior, siendo estos, para la provincia de Cádiz, los que se relacionan a continuación:

- Algeciras:	11000368 – I.E.S. Isla Verde
- Arcos de la Frontera:	11000711 – I.E.S. Alminares
- Cádiz:	11700688 – I.E.S. San Severiano
- Chiclana de la Frontera:	11002213 – I.E.S. Poeta García Gutiérrez
- Jerez de la Frontera:	11003205 – I.E.S. Padre Luis Coloma
- La Línea de la Concepción:	11003916 – I.E.S. Mar de Poniente
- El Puerto de Santa María:	11700603 – I.E.S. Pintor Juan Lara
- San Fernando:	11700512 – I.E.S. Jorge Juan
- Sanlúcar de Barrameda:	11005551 – I.E.S. Francisco Pacheco

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2013.- La Delegada, María Cristina Saucedo Baro.